



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Decisión Laboral

Proceso Ordinario Laboral

Demandante:

Demandado:

Magistrado Ponente:

11001310 526201500288 02

SERGIO ALEJANDRO CAMACHO

SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURAL S.L SUCURSAL

COLOMBIA

DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

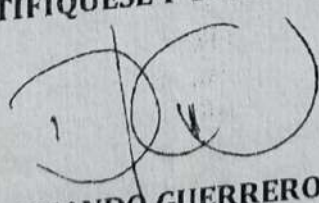
De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se admite el recurso de apelación interpuesto por el demandante, en contra de la sentencia de primera instancia, por cumplir con los requisitos legales.

Ejecutoriado el presente auto, conforme lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 15 del Decreto 806 de 2020 y al conocerse el presente trámite procesal en sede de apelación, se corre traslado a la parte recurrente para alegar de conclusión por escrito, para lo cual se concede el término de **cinco (5) días**.

Vencida dicha temporalidad, se corre traslado por el término de **cinco (5) días** a los no apelantes para alegar de conclusión por escrito. Vencidos éstos, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Los partes deberán remitir los alegatos de conclusión dentro del precitado término al correo electrónico secsitribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO

PASA AL DESPACHO

29 SEP 2021

TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

De fecha

SALA LABORAL

Estado N°

09 SEP 2021

- 161 -

La providencia que antecede, se notifica por anotación en estado.